

Poder Judicial de la Nación

Causa N°: 46857/2021 - CAMPOS, CLAUDIA NORMA c/ INGNALA SRL Y OTRO s/DESPIDO

Buenos Aires, 15 de marzo de 2022

Proveyendo al escrito digital presentado por la parte actora titulado “SOLICITA SE PROVEA...”; En atención a lo solicitado, líbrese oficio a la CNE a fin de que se sirva informar el domicilio del codemandado **Marcelo Luis BACCIGALUPO**, con **DNI Nro.: 13.851.273**.

Hágase saber que los oficios ordenados en autos deberán diligenciarse de manera exclusiva por el sistema DEOX (Conf. Ac.15/20 y 31/20). Los oficios serán firmados digitalmente por el letrado interviniente, desde su usuario personal en el sistema de Gestión Judicial con transcripción de la resolución que los ordena y sin intervención del juzgado (conf. Art. 400 CPCCN). En el caso que se trate de entidades no registradas en tal sistema, la parte proponente podrá remitir el oficio en formato papel (art 400 CPCCN), con transcripción del auto y asentando expresamente en el cuerpo del mismo que la oficiada deberá responder el pedido de informe mediante Sistema DEOX del LEX 100 (<https://servicios.csjn.gov.ar/formularios/deox.html>) o al mail institucional del Juzgado jntrabajo10@pjn.gov. **NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA EN SU DOMICILIO ELECTRONICO.**

En la fecha y hora que surgen del sistema informático se notificó a la parte actora en su domicilio electrónico. Conste.

Miriam Franco
(Prosecretaria Administrativa)

